



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

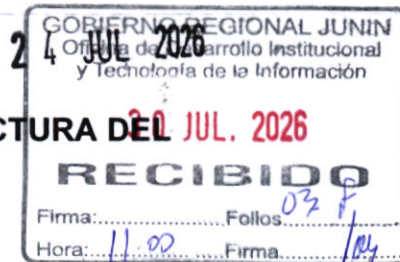
G.R.I.	
REG. N°	10834097
EXP. N°	07237924



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 385 -2026-G.R.-JUNÍN/GRI.

Huancayo, 24



EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 924-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 22 de junio de 2026; Informe Técnico N° 42-2026-MASV, de fecha 22 de junio de 2022; Carta N° 005-2026-IC/RRMG, con fecha de recepción 18 de junio de 2026 remitiendo el Informe Técnico N° 05-2026-RRMG/INF; Carta N° 1164-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de recepción 17 de junio de 2026; Informe Técnico N° 518-2026-GRJ/GRI/SGE, con fecha de emisión 05 de mayo de 2026; y demás documentos a los que hace referencia en la presente resolución:

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobierno Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, a través de la Orden de Servicio N° 000895 de fecha 24 de abril de 2024, el Gobierno Regional Junín contrata al Ingeniero Rossbel Romario Molina Gaspar, para los servicios, entre otros, de actualización de costos de los expedientes técnicos de la Sub Gerencia de Estudios asignados y/o derivados;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°527-2024-G.R.-JUNIN/GRI, con fecha 07 de agosto del 2024, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL



GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACOCOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2536355, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, con un costo final de inversión de S/. 977,361.62 (Novecientos setenta y siete mil trescientos sesenta y uno con 62/100 soles).

Que, mediante Informe Técnico N°518-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de mayo del 2026, se remite el estado actual del presupuesto de obra del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACOCOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2536355;

Que, mediante Carta N°1164-2026-GRJ/GRI/SGE, de fecha 17 de junio del 2026, la Sub Gerencia de Estudios remite el expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACOCOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2536355, al Ing. Rossbel Romario Molina Gaspar, para su actualización de costos y presupuestos;

Que, mediante Informe Técnico N°05-2026-RRMG/INF, con fecha de emisión 18 de junio del 2026, el Ing. Rossbel Romario Molina Gaspar, remite la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACOCOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2536355;

Que, a través de Carta N°005-2026-IC/RRMG, con fecha 18 de junio del 2026, el Ing. Rossbel Romario Molina Gaspar, ingresa mediante mesa de partes de la Entidad, con atención de la Sub Gerencia de Estudios, la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACOCOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N°2536355;

Que, mediante Informe Técnico N°42 -2026-MASV, de fecha 22 de junio del 2026, se remite la evaluación de la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto de inversión: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACOCOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2536355;

Que, mediante INFORME TECNICO N° 924-2026-GRJ/GRI/SGE, del 22 de junio del 2026, la Sub Gerencia de Estudios, otorga la conformidad y opinión técnica favorable a la actualización de costos y presupuestos del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACOCOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2536355, determinando lo siguiente:

(...)

ANÁLISIS:

En el contexto la LEY DE CONTRATACIONES PUBLICAS N°32069 Y SU REGLAMENTO, ya no considera el VALOR REFERENCIAL, no obstante, considera en su ARTÍCULO 153. SEGMENTACIÓN DE CONTRATACIONES E INTERACCIÓN CON EL MERCADO PARA OBRAS Y CONSULTORÍAS DE OBRAS. Numeral 153.4 La interacción con el mercado en el caso de obras bajo el sistema de entrega de solo construcción, mediante consulta al mercado básico o avanzada, prioriza la detección temprana de errores u omisiones en el expediente técnico, a fin de realizar las modificaciones al expediente técnico que sean necesarias, en concordancia con el Art. 48 de la Ley, numeral 48.1. Las entidades contratantes establecen la cuantía de la contratación conforme a la PMBSO y lo dispuesto en el reglamento, a fin de gestionar la asignación de los recursos presupuestales necesarios. En mérito





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



a ello se entiende por **SEGMENTACIÓN DE MERCADO**, en el contexto de las contrataciones estatales, implica clasificar las necesidades de contratación de bienes, servicios y obras en categorías para optimizar la gestión de recursos y maximizar el valor por dinero.

En concordancia con el Principio de Valor por dinero: las entidades contratantes maximizan el valor de lo que obtienen en cada contratación, en términos de eficiencia, eficacia y economía, lo cual implica que se contrate a quien asegure el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación, considerando la calidad, la sostenibilidad de la oferta y la evaluación de los costos y plazos, entre otros aspectos vinculados a la naturaleza de lo que se contrate, y que no procure únicamente el menor precio. Por lo que se justifica la actualización del presupuesto del PI en mención que no se desvirtúa el objetivo legal que considera la Ley N°32069 y su reglamento Art. 153 numeral 153.4, ya que esta precisa la segmentación de mercado, así mismo el EXPEDIENTE TÉCNICO se efectuó en mérito al Artículo 154. Requerimiento para obras y consultoría de obras, bajo el sistema de construcción, en ese contexto se cumple con lo establecido con el Reglamento y Ley General de Contrataciones Públicas. Teniendo en cuenta, los puntos establecidos líneas arriba, se procedió con la evaluación de la actualización de presupuesto de obra, del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2536355.

DE LA PRESENTACIÓN

Habiendo realizado la evaluación de la actualización de los costos y presupuesto de obra del Expediente Técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2536355.

Se presenta el siguiente contenido:

EXPEDIENTES DE INFRAESTRUCTURA SANEAMIENTO RURAL				
CUI	2536355	Nombre de proyecto		"CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN"
ITEM	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIONES
	COSTOS, PRESUPUESTO Y PROGRAMACIÓN			
01.	RESUMEN EJECUTIVO	X		CONFORME
02.	MEMORIA DESCRIPTIVA	X		CONFORME
03.	RESUMEN PRESUPUESTO	X		CONFORME
04.	PRESUPUESTO GENERAL	X		CONFORME
05.	ANALISIS DE COSTOS UNITARIOS	X		CONFORME
06.	DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES	X		CONFORME
07.	DESAGREGADO DE SUPERVISION	X		CONFORME
08.	RELACION DE INSUMOS	X		CONFORME
09.	FORMULA POLINOMICA	X		CONFORME
10.	CRONOGRAMAS	X		CONFORME
11.	ANEXOS	X		CONFORME
	Cálculo de flete	X		CONFORME
	Cálculo de movilización y desmovilización	X		CONFORME
	Cuadro Actualizado de mano de obra	X		CONFORME
	Cotizaciones	X		CONFORME

PLAZO DE EJECUCION DE OBRA:

De acuerdo al cronograma Gantt, se determinó que la ejecución de la infraestructura en Obras Provisionales, Sistema de agua potable, Sistema de unidades básicas de saneamiento, Capacitación en educación sanitaria y gestión del servicio, mitigación del impacto ambiental para la obra y plan de monitoreo arqueológico, se realizara en un plazo de ejecución de 90 días calendarios.





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



CONCLUSIONES:

- El costo total de inversión de la actualización de costos y presupuesto de obra, del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACocha - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2536355, es por la suma de S/. 979,946.38 (Novecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 38/100 soles), con plazo de ejecución de 90 días calendarios (03 meses), con precios vigentes del mes de junio del 2026, que se ejecutara por la modalidad de ejecución: Administración Indirecta (Contrata) y sistema de contratación: A Precios Unitarios.

VALOR REFERENCIAL	S/	862,818.35
SUPERVISIÓN Y LIQUIDACION	S/	78,628.03
ELABORACION EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	38,500.00
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/	979,946.38

Son: Novecientos setenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis con 38/100 soles

- La Sub Gerencia de Estudios emite conformidad y opinión técnica favorable para la aprobación de la actualización de los costos y presupuesto de obra del expediente técnico del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACocha - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2536355.

(...);

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2025-GRJ-GRI-SGE "NORMAS PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACION Y APROBACION DEL ESTUDIO DEFINITIVO O EXPEDIENTE TÉCNICO DE UN PROYECTO DE INVERSION PÚBLICA DE INFRAESTRUCTURA BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACION DIRECTA O CONTRATA EN EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN", se realizó la Evaluación al Expediente Técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACocha - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2536355, por lo que corresponde su aprobación;

Que la Sub Gerencia de Estudios para realizar la aprobación correspondiente, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, la actualización de presupuesto de obra del Expediente Técnico del Proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACocha - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2536355, presentado por el Jefe de Proyecto: Ing. Rossbel Romario Molina Gaspar con Registro CIP N° 306200, asimismo cuenta con la conformidad del Ing. Miguel Angel Sulla Villalva, con registro CIP N° 244699 en su calidad de Evaluador.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Estudios y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 065-2026-GRJ/GR de fecha 23 de febrero de 2026 y de acuerdo con las Funciones Específicas, del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - APROBAR, la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del Proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



MARCAPOMACOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI: 2536355, con un plazo de ejecución de 90 días calendario, por la modalidad de administración indirecta – contrata y un presupuesto general vigente al mes de junio del 2026, conforme al siguiente detalle:

VALOR REFERENCIAL	S/	862,818.35
SUPERVISIÓN	S/	78,628.03
EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	38,500.00
COSTO FINAL DE INVERSIÓN	S/	979,946.38

Son: Novecientos Setenta y Nueve Mil Novecientos Cuarenta y Seis con 38/100 soles

ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER, que la aprobación de la actualización de costos y presupuesto del expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO RURAL EN EL AMBITO DEL ANEXO SANGRAR, DISTRITO DE MARCAPOMACOA - PROVINCIA DE YAULI - DEPARTAMENTO DE JUNIN", CON CUI: 2536355, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento; bajo la modalidad de obra por impuestos, endeudamiento o la participación del presupuesto participativo.

ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR, que en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la actualización y/o evaluación del Expediente Técnico del proyecto de Inversión, la responsabilidad recae, en el Jefe de Proyecto: Ing. Rossbel Romario Molina Gaspar con Registro CIP N° 306200 y la Evaluación del proyecto: Ing. Miguel Angel Sulla Villalva, con registro CIP N° 244699, y la Sub Gerencia Estudios, cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín, para su conocimiento y demás fines.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ING. FRANK GONZALES QUISPE
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 30 JUL 2023

Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)